

CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR CURSO

Al finalizar cada uno de los cursos el equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos al finalizar cada curso de la etapa como consecuencia del proceso de evaluación. En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno y la naturaleza de sus dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el siguiente nivel y si hay expectativas favorables de recuperación. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro tutor que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y de Matemáticas. En los cursos de tercero y sexto de primaria se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas.

Se accederá al siguiente nivel siempre que se considere que se han logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Se promocionará, asimismo, siempre que los aprendizajes no adquiridos no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, la decisión irá acompañada de los apoyos necesarios para recuperar las áreas no superadas.

Cuando el alumno no cumpla los requisitos señalados en los apartados de este documento podrá permanecer un año más en cualquier curso de la etapa. Esta medida sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la educación primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias básicas correspondientes

La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Como la decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo curso sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos que ya hayan permanecido un año más en algún nivel, promocionarán aún cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo.

El tutor recabará de la familia del alumno la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada. Cuando la decisión adoptada comporte la no promoción al curso o etapa siguiente, deberá informar previamente a la familia (dejando constancia de que esa información se les ha facilitado) comunicándoles la naturaleza de las dificultades que presenta el alumno en cuestión y las medidas complementarias que se propone adoptar con vistas a subsanarlas.

CRITERIOS GENERALES

- Los alumnos con evaluación positiva en todas las áreas promocionarán automáticamente al curso o etapa siguiente.
- Si un alumno es evaluado negativamente en dos de las áreas troncales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e inglés no podrá promocionar al curso o etapa siguiente.
- Si un alumno es evaluado negativamente en tres áreas o más, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Lengua Inglesa, no podrá promocionar al curso o etapa siguiente.
- En el resto de casos que pudieran suceder, el equipo docente estudiará la naturaleza de las dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el siguiente nivel y si hay expectativas favorables de recuperación

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LA FAMILIA DE LA TOMA DE DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a la familia para darles la información; recogerá por escrito lo tratado en la entrevista y trasladará sus consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción nunca serán vinculantes en la decisión del equipo docente, que tomará por consenso la decisión relativa a la promoción del alumno.

